

Visita de la primera ministra británica al CICR

Con motivo de su estancia en Suiza, la señora Margaret Thatcher, primera ministra británica, efectuó, el 12 de agosto del año en curso, una visita privada al Comité Internacional de la Cruz Roja. En ausencia del presidente del CICR, el vicepresidente, señor Richard Pestalozzi, recibió a la señora Thatcher, acompañada del señor Denis Thatcher.

En respuesta al discurso de bienvenida del señor Pestalozzi, la primera ministra británica agradeció al CICR la labor humanitaria realizada durante el reciente conflicto del Atlántico sur. Asimismo, anunció que su Gobierno ofrecerá una contribución especial para las actividades del CICR en favor de los detenidos políticos. La señora Thatcher se reunió en privado con el vicepresidente y con otros directivos del CICR para debatir algunas cuestiones humanitarias.

Tras saludar a los miembros del Comité y a los directivos del CICR, la señora Thatcher y su esposo fueron invitados de honor en una recepción, a la que asistieron altos directivos de organizaciones internacionales con sede en Ginebra, así como el secretario general de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja y representantes de las autoridades federales suizas, cantonales y municipales de Ginebra.

Ratificación de los Protocolos por Dinamarca

Dinamarca depositó, el 17 de junio de 1982, ante el Gobierno suizo, un instrumento, fechado 2 de junio de 1982, para la ratificación de los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y no internacionales, aprobados el 8 de junio de 1977.

Se registró dicho instrumento el 17 de junio de 1982, y los Protocolos, de conformidad con las respectivas disposiciones, entrarán en vigor, para Dinamarca, el 17 de diciembre de 1982.

Al instrumento de ratificación acompaña una declaración gubernamental, del 8 de junio de 1982, según la cual el Gobierno de Dinamarca reconoce, con pleno derecho y sin acuerdo especial, con respecto a cualquier otra Alta Parte contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta, mencionada en el párrafo 2 del artículo 90 del Protocolo I,

Con esta ratificación, asciende a 24 el número de los Estados Partes en el Protocolo I y a 21 en el Protocolo II.